



que al efecto se formará y demás que se halla prebendo. Por
cuanto al Arbitrio concedido sobre el Ayuntamiento de Ciudad
se sigue a pública subasta en conformidad a lo que prebena
la instrucción de ocho de Junio de mil ochocientos cuarenta
y siete y demás disposiciones repetidas la cual se verificará en
el sitio de estas Salas Consistoriales bajo el prego de condiciones
que al efecto se formará y cumpliendo con cuanto se halla
prebendo. Así lo ordenaron y firmaron todos los S. S. concurren-
tes de que yo el Sr. A. testifico =

Señor Ordinaria, En la Villa de Yecla a tres de Abril de mil ochocientos
cuarenta y cinco; reunidos en sus Salas
Consistoriales los S. S. que componen el Ayuntamiento

